



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE  
 VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 10:49hs

OFICIO: HCEO/LXVI/PVSECC/013/2025.

ASUNTO: Solicitud.  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 30 de enero de 2025.

**RECIBIDO**  
 30 ENE 2025  
 11:10hs

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 EDIFICIO

Dirección de Apoyo Legislativo  
 y Constitucionales

Expresándole mis atentos saludos, respetuosamente solicito a usted; tenga a bien inscribir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 05, 15 y 16, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO. Se anexa documental para su pronta referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 64, 68, 69 y 71, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciban las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA  
 DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA  
 DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C.c.p.- Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez.- Presidenta de la Mesa Directiva.- Edificio.- Para su conocimiento.  
 Expediente y minutarario.  
 VROM/aash

" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca "

EXPEDIENTES: 05, 15 y 16.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 05, 15 y 16, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, 28 de enero de 2025.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXXV, y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34, 39, 42 fracción XXXV, 64, 68, 69, y 71, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción ha realizado en cuanto a los expedientes al rubro indicado, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 05, 15 y 16, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, con base en los antecedentes y considerandos siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- I. El 13 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El 15 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

III. Con fecha 19 de noviembre de 2024, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo número cuatro, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

IV. El 25 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

V. Con fecha 27 de noviembre de 2024, la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remitió a la Presidencia de Comisión Permanente de Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; un concentrado de cuatro expedientes pendientes por dictaminar del índice la Comisión Permanente de Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado; de los cuales, tres de ellos se describen a continuación:

a) **Expediente 05.** En sesión ordinaria de fecha tres de agosto de 2022, las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado; mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./1287/2022, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios, remitir el expediente cinco para su estudio y dictamen correspondiente, con motivo del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada María Luisa Matus Fuentes, por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública; al Titular de la Octava Región Militar, y a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, todos del Estado de Oaxaca, para que establezcan la coordinación estratégica a través de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos, la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para combatir la criminalidad a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social en la región del Istmo de Tehuantepec y en todo el Estado de Oaxaca; asimismo, al Fiscal



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca "

General del Estado a efecto de que se investiguen los presuntos actos de corrupción en la Fiscalía Regional del Istmo de Tehuantepec y en la Agencia del Ministerio Público del mismo Municipio.

**b) Expediente 15.** En sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado; mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./3297/2023, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios, remitir el expediente 15 para su estudio y dictamen correspondiente, con motivo del oficio número LXV/MD/DMAVR/367/2023, con el cual, la ex Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remite el oficio número FEMCCO/1337/2023, por el que, el Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, remite el informe anual 2022-2023, sobre actividades sustantivas y de resultados.

**c) Expediente 16.** En sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado; mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./3372/2023, instruyeron al Secretario de Servicios Parlamentarios, remitir el expediente 16 para su estudio y dictamen correspondiente, con motivo del Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios para que en el ámbito sus competencias realicen acciones pendientes a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal en beneficio de la sociedad oaxaqueña, como lo señala la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en su artículo 4.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que es competencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; dictaminar los asuntos que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

fracción XXXV, y 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 34, 38 Bis fracción II, 39, 42 fracción XXXV, 64 fracción V, 68, 69, y 71, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

**TERCERO.** - Por economía procesal y por tratarse de asuntos pendientes por dictaminar por la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; fue acordado llevar a cabo la acumulación de los referidos expedientes e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.** - Que los expedientes descritos en los "ANTECEDENTES" del presente dictamen no se encuentran en los supuestos que contemplan los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en consecuencia, es procedente es declarar su preclusión y archivo definitivo, se cita el precepto legal invocado:

"ARTÍCULO 39.

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo."*

Por lo anterior, de acuerdo con los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

**D I C T A M E N:**

La Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la preclusión y ordena el archivo definitivo de los expedientes 05, 15 y 16, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del



" 2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.

En ese sentido, por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES 05, 15 y 16, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará vigencia el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes: 05, 15 y 16, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado; para los efectos procedentes.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

  
**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA**  
PRESIDENTA

  
**DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**  
INTEGRANTE

  
**DIP. MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA**  
INTEGRANTE